



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

003737

OFICIO No.DGP/1975/2014

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

CONTRALORIA DEL ESTADO
Guadalajara, Jal. 16 de junio de 2014.

RECIBIDO
17 JUL 2014
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

L.A.P. Manuel Corona Díaz
Director General del Parque
Metropolitano de Guadalajara
Av. Beethoven #5800, Colonia La Estancia,
C.P. 45030. Zapopan, Jalisco

En relación con nuestro oficio **DGP/0655/14** con fecha del 07 de Marzo de 2014 con el cual se dio inicio a la auditoria a la **Parque Metropolitano de Guadalajara (PMG)** a su digno cargo por el periodo **01 Abril al 31 de Diciembre 2012 y 01 de Enero al 31 de Diciembre 2013**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **19** observaciones y **03** recomendaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Normatividad	Informe de Resultado de Auditoría hojas 1 - 2
2.- Presupuesto	Informe de Resultado de Auditoría hojas 3 - 6
3.- Contabilidad Gubernamental	Informe de Resultado de Auditoría hojas 7 - 8
4.- Activos Fijos	Informe de Resultado de Auditoría hojas 9 - 13
5.- Gastos	Informe de Resultado de Auditoría hojas 14 - 19
6.- Recomendaciones	Informe de Resultado de Auditoría hojas 20

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15** (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, **en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.**

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capitulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo estrictamente; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMM/RBAM/TMMR

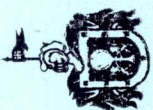
RECIBIDO
4 ANEXOS 14:00
19 JUN. 2014
Miguel A. Gonzalez
El presente acuse NO implica autorización, ni permiso. Es obligación del interesado dar seguimiento a su asunto.
JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

17 JUN. 2014

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 16 de junio de 2014.

Parque Metropolitano de Guadalajara (PMG) *I*

Rubros Auditados:

- 1. Normatividad
- 2. Presupuesto Ingresos y Egresos
- 3. Contabilidad Gubernamental
- 4. Acuerdos Comité Técnico
- 5. Activo Fijo
- 6. Ingresos
- 7. Egresos

Periodo Revisado:

Del 01 Abril al 31 de Diciembre 2012 y 01 de Enero al 31 de Diciembre 2013.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a los rubros antes mencionados mediante pruebas selectivas al 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

- 1. Normatividad
- 2. Presupuesto Ingresos y Egresos
- 3. Contabilidad Gubernamental
- 4. Acuerdos Comité Técnico
- 5. Activo Fijo
- 6. Ingresos
- 7. Egresos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

John Di

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Contraloría del Estado

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes 19 observaciones consideradas **más relevantes**:

OBSERVACION: Normatividad / Consejo de Administración.

1) 1.1.- No se conformó el Quórum Legal que se requiere para la validez legal de las sesiones del Consejo de Administración del PMG, en 7 Actas de Sesiones Ordinarias del 2012, Incumpliendo el Art. 6 párrafo 2 del Decreto que crea el OPD Parque Metropolitano de Guadalajara. (Ver Anexo 1)

FUNDAMENTO: 1.1.- Riesgo de invalidez de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en las que no se conformó el Quórum legal. Incumpliendo el Art. 6 2do párrafo del Decreto No. 13908 del martes 31 de julio de 1990, que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Denominado Parque Metropolitano de Guadalajara. Incumpliendo el Art. 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Normatividad / Consejo de Administración.

2) 1.2.- El Organismo no realizó sesiones del Consejo de Administración durante 6 meses (Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto) en 2013 incumpliendo el artículo 6 1er párrafo del Decreto que crea el OPD Parque Metropolitano de Guadalajara que a la letra dice "El Consejo de Administración celebrará sesiones ordinarias en forma mensual".

FUNDAMENTO 1.2.- Falta de supervisión del Órgano de Control de los planes, programas y proyectos del Organismo. Incumpliendo el Art. 6 1er párrafo del Decreto No. 13908 del martes 31 de julio de 1990, que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Denominado Parque Metropolitano de Guadalajara. Incumplimiento el Art. 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Presupuesto

3) 2.1. Sobre ejercicio presupuestal de 6 partidas que suman \$ 259,697.45 al 31 de diciembre de 2012; incumpliendo lo establecido en el artículo 9 fracción III del Decreto que Creación del Parque Metropolitano de Guadalajara

FUNDAMENTO 2.1: Riesgo de uso inadecuado de los recursos y de incumplimiento de metas. Incumplimiento al artículo 8 y 52 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Incumplimiento al artículo 3º del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Incumplimiento al artículo 61 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

OBSERVACION: Presupuesto

4) 2.2.- No se encontró en las actas de sesión Ordinarias y Extraordinarias Acuerdo que apruebe el presupuesto de Ingreso por el ejercicio 2012, incumpliendo lo establecido en el artículo 9 fracción III del Decreto que Creación del Parque Metropolitano de Guadalajara.

FUNDAMENTO 2.2.- Riesgo de uso ineficiente de los Recursos. Incumplimiento Art. 8 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Incumplimiento al Art. 6 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



Contraloría del Estado

OBSERVACION: Presupuesto

5) 2.3.- Sobre ejercicio presupuestal de 01 (una) partida por \$260,996.08 al 31 de diciembre de 2013; incumpliendo lo establecido en el artículo 9 fracción III del Decreto que Creación del Parque Metropolitano de Guadalajara.

FUNDAMENTO 2.3.- Riesgo de uso inadecuado de los recursos y de incumplimiento de metas.

Incumplimiento al artículo 9 fracción III del Decreto que Creación del Parque Metropolitano de Guadalajara.

Incumplimiento al artículo 8 y 52 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 3º del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 61 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

OBSERVACION: Presupuesto

6) 2.4.- Se efectuaron gastos en 2013 por el concepto de Compensaciones adicionales (cuenta contable [REDACTED]), sin Partida Presupuestal expresa, por \$ 57,658.41, (de enero y febrero \$ 13,596.60 y de marzo a diciembre \$ 44,061.81).

FUNDAMENTO 2.4. Riesgo de uso inadecuado de los recursos.

Incumplimiento a los artículos 52 y 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

Incumplimiento al artículo 3º del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Contabilidad Gubernamental

7) 3.1.- En el Parque Metropolitano de Guadalajara No se ha implementado algún Sistema de Contabilidad, conforme las condiciones que exige la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

FUNDAMENTO 3.1.- Omisiones a las disposiciones de la Ley para emitir información financiera armonizada.

Incumplimiento a los artículos 7, 16, 17, 18, 19 Y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Contabilidad Gubernamental

8) 3.2.- En los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012 y 2013, no se especifica el monto de activos biológicos (Árboles y Plantas) que se ubican en el terreno que conforma el parque Metropolitano; así mismo no se tiene evidencia de que hayan sido asegurados, siendo que constituyen uno de los principales activos del Organismo.

FUNDAMENTO 3.2.: Omisiones a las disposiciones de la Ley para emitir información financiera armonizada.

Incumplimiento al artículo 26 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

Incumplimiento a los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]



Contraloría del Estado

OBSERVACION: Activo Fijo

9) 4.1.- El PMG no proporcionó evidencia documental de levantamiento de inventarios físicos de los bienes muebles (Activo Fijo) en posesión del Organismo al 31 de Diciembre de 2012 y 2013, ni la debida conciliación con el registro contable.

FUNDAMENTO 4.1: Incertidumbre de la veracidad de la existencia física de los bienes muebles y riesgo de no detección oportuna de errores y/o irregularidades en el Patrimonio del PMG. Incertidumbre de las cifras financieras.

Incumplimiento del Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Incumplimiento del Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OBSERVACION: Activo Fijo

10) 4.2.- Desincorporación y Baja de 98 Activos en malas condiciones, para ser donados (entregados) a la Secretaría de Administración (hoy SEPAF) el 03/Diciembre/2012 por un importe \$ 715,978.39 que al 31 de Diciembre de 2013 todavía se encuentran registrados en el Activo Fijo del Parque Metropolitano, por falta de documentación que formalice su recepción en la mencionada Secretaría. Incumpliendo el artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco. **(Ver anexo 2)**

FUNDAMENTO 4.2: Afectación a la representatividad de las cifras financieras.

Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco

Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

OBSERVACION: Activo Fijo

11) 4.3.- NO se localizaron físicamente y no están incluidos en los Resguardos de Bienes Muebles del Personal que labora en el Parque, 06 Bienes Muebles que se relacionan en el Listado de Inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina

FUNDAMENTO 4.3: Riesgo de daño patrimonial en caso de robo o pérdida.

Incumpliendo al artículo 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco

Incumpliendo a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Incumpliendo al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Activo Fijo

12) 4.4.- No se localizaron en el Expediente las facturas originales correspondientes a 71 Bienes Muebles que suman \$325,775.92.

FUNDAMENTO 4.4.- Riesgo de daño patrimonial.

Incumplimiento al artículo 86 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 26 fracción II del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 61 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



Contraloría del Estado

OBSERVACION: Activo Fijo

13) 4.5.- 07 contratos de Comodato de equipo de transporte, proporcionados a éste Órgano Estatal de Control para su revisión, se encuentran vencidos a la fecha de la auditoria y no fueron restituidos los bienes muebles al comodante como lo establece el artículo 2161 del Código Civil del Estado de Jalisco

FUNDAMENTO 4.5: Estado de indefensión en caso de controversia.

Incumplimiento al Manual de Políticas Generales y Procedimientos Administrativos del Parque Metropolitano de Guadalajara Capitulo X "Descripción de Puestos" en su inciso j) párrafo 5to. En donde establece la facultad y obligación del abogado del PMG de elaborar los contratos...

Incumplimiento artículo 2161 del Código Civil del Estado de Jalisco

Incumplimiento al artículo 61 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Activos fijos contabilizados en gastos.

14) 5.1.-Contabilizan 4 radios portátil marca ICOM modelo ICF 3013 en el gasto, con póliza de [REDACTED] del 30 de mayo 2012 por un importe de \$13,200.01 (\$3,300.00 cada uno) Factura No. [REDACTED] del proveedor Innovación y desarrollo en sistemas de vanguardia, S.A. de C.V. Incumpliendo el Punto 8. Del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Contabilidad Gubernamental que a la letra dice:

Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

$\$60.57 \times 35 = \$ 2,119.95$

Nota: La observación se determinó en base a pruebas selectivas, el Organismo deberá realizar revisión al 100% para detectar otros activos fijos contabilizados en cuentas de gastos.

Efecto 5.1: Afectación en la representación de los estados financieros.

Incumplimiento Punto 8. Del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Contabilidad Gubernamental.

Incumpliendo al artículo 89 de la Ley de presupuesto y Contabilidad y Gasto Publico del estado de Jalisco y 30 de su Reglamento.

Incumplimiento al artículo 61 fracción V de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Jalisco

OBSERVACION: Gastos

15) 5.2.- El Organismo efectuó el pago de una multa al Municipio de Zapopan por \$1,200.00 con recibo oficial 83075D del 18 de febrero de 2013, derivado de una revisión efectuada por Inspectores del H. Ayuntamiento de Zapopan, según Orden de Visita de Inspección A-01520 del 01 de febrero de 2013 y ACTA 183759 de la misma fecha, de la Dirección General de Inspección y Reglamentos en la que consta que a las 23:30 horas detectaron a "15 personas dentro del Parque Metropolitano consumiendo bebidas alcohólicas de baja graduación sin permiso municipal que ampare llevar a cabo el evento "adhiriendo sello de clausura no. 81759; multa de la cual no se encontró gestión de cobro al responsable.

FUNDAMENTO 5.2: Daño patrimonial.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Gastos

16) 5.3.- Pago de infracciones, recargos y actualizaciones que suman \$ 3,346.00 durante 2012 y 2013:

- **2012.-**Pago de infracciones, recargos y actualizaciones por **\$ 2,346.00** con póliza [REDACTED] del 20 de junio 2012.
- **2013.-** Paga por concepto de infracciones de estacionómetros municipales por \$ 1,000.00 según el recibo oficial [REDACTED] de la Secretaría de Finanzas del vehículo Chevy 2003 placas JCU 5928 sin hacer el cargo del adeudo al responsable el Lic. J. Ramón Melgoza García, Jefe de Control de Almacén y Suministros.

FUNDAMENTO 5.3: Daño patrimonial.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and notes in blue ink]



Contraloría del Estado

OBSERVACION: Gastos

17) 5.4.- En la revisión aleatoria de gastos se encontró que se realizaron 3 gastos por asesoría jurídica que suman \$42,840.00, No estrictamente indispensables para el Organismo ya que cuentan con Director Jurídico.

FUNDAMENTO 5.4: Riesgo de Daño Patrimonial o uso discrecional del recurso, por ser un gasto innecesario para el parque. No cumple con los requisitos de racionalidad, austeridad, equidad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, proporcionalidad. Incumplimiento Artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Gastos

18) 5.5.- Se efectuaron gastos que no es posible identificar que hayan sido estrictamente indispensables para el funcionamiento del Organismo, debido a que los comprobantes que se anexan a las pólizas, no especifican el motivo del gasto, otros comprobantes por concepto de consumos de alimentos no tienen anotados los nombres de los asistentes y/o el motivo de la reunión, obsequios, etc. Por un importe que suma \$37,047.90.

Año	Importe observado
2012	\$ 17,247.73
2013	\$ 19,800.17
S u m a	\$37,047.90

(Ver anexo 3)

FUNDAMENTO 5.5: Riesgo de daño patrimonial o uso discrecional de los recursos. No cumple con los requisitos de racionalidad, austeridad, equidad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, proporcionalidad. Incumplimiento al art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco. Por no cumplir con requisitos de racionalidad, austeridad, equidad, etc. Incumplimiento al artículo 52° de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco por no ser indispensables para cumplir objetivos y metas del Parque Metropolitano.

OBSERVACION: Gastos

19) 5.6.- En el expediente de la contratación del servicio, no se localizó evidencia documental de haber enviado invitaciones a los 3 proveedores que según el Cuadro Comparativo de fecha 22 de febrero de 2013, participaron en el proceso de adjudicación, Además se realizó cambio de administración por fin de período constitucional el 28 de febrero de 2013, sin embargo traspasaron suficiencia presupuestal en la partida 3600 Servicios de Difusión e Información.

FUNDAMENTO 5.6.-Riesgo de que las adquisiciones no se hubieran realizado en las mejores condiciones de calidad y precio así como favorecer a determinados proveedores. Incumplimiento al Artículo 10 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Parque Metropolitano de Guadalajara. (Mismos requisitos y condiciones para todos los participantes). Incumplimiento al artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Incumplimiento al artículo 19 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Incumplimiento al artículo 86° de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público del Estado de Jalisco E Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL


El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

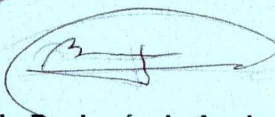
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

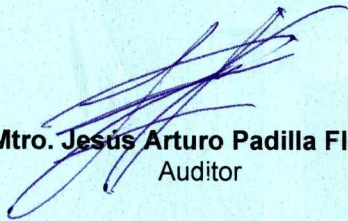
Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"



Lic. Genaro Muñoz Padilla.
Director General de Control y Evaluación
a Organismos Paraestatales

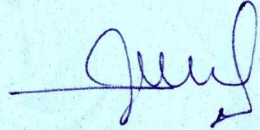

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento

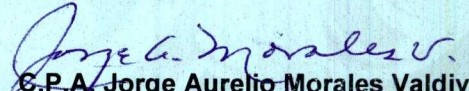

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. Teresa Margarita Macías Ruiz
Supervisor de Auditores


Mtro. Jesús Arturo Padilla Flores.
Auditor


L.C.P. Leticia Margarita Arias Solano
Auditor


L.C.P. María Isabel Ledezma Medina
Auditor


C.P.A. Jorge Aurelio Morales Valdivia
Prestador de servicios profesionales

VCB/AMM/RBAM/TMMR

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"